



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00836-00

Previo a resolver sobre la terminación deprecada, y una vez revisado el poder especial otorgado a la señora HEIDY CONSTANZA SANTOS USEQUE por parte de la administradora de la parte demandante, se observa que dicha facultad no le fue asignada según lo estipula el artículo 461 del C.G. del P., por lo que deberá allegar poder donde se le confiera la facultad para recibir o la solicitud coadyuvada por parte del administrador de la Propiedad Horizontal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.037
en el día de hoy 9 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **a38739e037a6df14e6e48b74d74a45ee1f6bd769f3a5093fe0b071f8157a15e8***

Documento generado en 08/09/2020 08:28:57 a.m.